LEY DE 14 DE AGOSTO DE 1831

El Capitan Jeneral Andres Santa-Cruz, y el Mayor Jeneral José Miguel de Velasco, son nombrados Presidente y Vicepresidente constitucionales de la República: que se presenten á prestar juramento.

LA ASAMBLEA JENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

DECRETA Y SANCIONA:

- 1º Quedan electos, Presidente de la República el Capitan Jeneral Andres Santa-Cruz, Gran Ciudadanos y Restaurador de la Patria; y Vicepresidente el Mayor Jeneral José Miguel de Velasco, conforme á los artículos 67 y 79 de la Constitución.
- **2º** El Presidente y Vicepresidente electos, se presentarán en la sala de sesiones el día de mañana, á prestar el juramento prevenido por la Constitución.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.— Sala de sesiones en la Paz de Ayacucho a 14 de agosto de 1831.— Casimiro Olañeta, PRESIDENTE.— José Manuel Loza, DIPUTADO SECRETARIO.— Manuel de la Cruz Méndez, DIPUTADO SECRETARIO.